



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 21 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 13:44:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001235-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haber de fecha 21 de agosto del 2023, presentada por la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

De la atribución del presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De la petición formulada

Segundo.- Mediante la solicitud del visto, la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; peticona licencia sin goce de haber para el día 22 de agosto del 2023, a razón de que su persona viene participando en el concurso de selección de jueces supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, cuya entrevista personal se habría señalado para el día 21 de agosto del 2023 [día por el cual se le otorgó licencia sin goce de haber, mediante Resolución Administrativa N° 001225-2023-P-CSJAN-PJ], empero existe una modificatoria de la citación para la misma, habiéndose programado dicha entrevista a partir de las 16:00 horas, motivo por el cual solicita se le otorgue también licencia por el día 22 de agosto del 2023.

Análisis del caso, contiene fundamentación jurídica

Tercero.- A tenor de la licencia por el día 21 de agosto solicitada, cabe precisar que en el en el numeral I) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, define a la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Para el caso de autos, es relevante señalar que las licencias por motivos particulares son sin goce de remuneraciones conforme se establece en el manual precitado.

Cuarto.- Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, norma que contempla en su artículo 24º que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 110º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005- 90-PCM, se establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones: por enfermedad, gravidez, fallecimiento, (...); b) sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada, (...)".

Quinto.- De las normas glosadas y la petición formulada por la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; se advierte que la licencia solicitada se enmarca en el supuesto de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, dado que se encuentra motivada por la entrevista personal que rendirá la magistrada el día 21 de agosto del 2023, a partir de las 16:00 horas, máxime si tenemos que se le otorgó licencia sin goce de haber por el referido día [Resolución Administrativa N° 001225-2023-P-CSJAN-PJ], empero al haberse cambiado el horario de la citación a entrevista, a razón de la distancia desde la ciudad de Huánuco a la ciudad de Huaraz no le será posible concurrir a su centro laboral en el tiempo oportuno para el día 22 de agosto del 2023, hecho que a consideración de este despacho resulta ser amparable, toda vez que se trata de un ponderante personal; siendo ello así, se le deberá conceder la licencia solicitada sin goce de remuneraciones por el día solicitado.

Sexto.- A fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- SE CONCEDE licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a favor de la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 22 de agosto del 2023.

Artículo Segundo.- Encargar el Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 22 de agosto del 2023, a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, *con reciprocidad en casos similares*.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de las magistradas comprendidas, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

